

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
30 DE JUNIO DE 2021  
ACTA NO. TEEM-PLENO-068/2021  
16:00 HORAS**

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** (Golpe de mallette): Buenas tardes, siendo las **dieciséis horas con dieciocho minutos** del día **30 de junio** del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha, Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Magistrada Presidenta, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI, del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrados que conforma el Pleno de este Tribunal. Para ello, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** Presente Secretario. -

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Presente. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Presente. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Presente.

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. -** Presente. -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los cinco Integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios del diecisiete y diecinueve** de marzo; **diecisiete** de abril y **catorce** de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **treinta** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, y así como de la página de internet. Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen cinco Proyectos de Sentencia de Juicios de Inconformidad propuestos dos por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales y tres por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, dos Proyectos de Sentencia de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano propuestos de igual forma por las Magistradas antes mencionadas, respectivamente, y un Proyecto de Sentencia de

4.

Procedimiento Especial Sancionador propuesto por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, a su consideración la propuesta del orden del día, al no existir intervenciones, le pido por favor al Secretario tomar la votación.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidenta, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con el que se ha dado cuenta.-

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor.-----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo.-----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme.-

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor.---

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta le informo que el orden de día fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Muchas gracias Secretario, por favor continúe con el orden del día.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, los siguientes puntos del orden del día corresponden al **primero**, **segundo** y **tercero**, que, en su orden, corresponden a los Proyectos de Sentencia de los medios de impugnación: **TEEM-JIN-015/2021**, **TEEM-JIN-038/2021** y **TEEM-JDC-269/2021**. Promovidos por: el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México y Anahy Santana Venegas contra actos de los Consejos Municipales Electorales de Epitacio Huerta, Salvador Escalante y Senguio, Michoacán, respectivamente.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, por favor dé la cuenta conjunta de los proyecto.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, se da cuenta conjunta con los proyectos de sentencia de los juicios de inconformidad **TEEM-JIN-015/2021**, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del cómputo municipal, de la declaración de validez de la elección de Ayuntamiento de Epitacio Huerta, así como la constancia de mayoría relativa de la planilla postulada por el Partido Acción Nacional; **TEEM-JIN-038/2021**, promovido por el Partido Verde Ecologista de México, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo final de la elección de Ayuntamiento de Salvador Escalante, Michoacán; y del juicio ciudadano **TEEM-JDC-269/2021**,

promovido por Anahy Santana Vanegas, en contra del acuerdo de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Senguio, Michoacán del Instituto Electoral de Michoacán. Del análisis de las demandas, se advierte que se actualiza la causal de improcedencia de extemporaneidad, ello, al haberse presentado ante una autoridad distinta a la responsable, sin existir causa de excepción que lo justificara, lo que implicó que no se interrumpiera el plazo para la interposición del medio de impugnación y, en consecuencia, al haber sido presentadas ante el Instituto Electoral de Michoacán, autoridad que no es la responsable por no haber realizado los actos que se recurren, de ahí que la presentación de las demandas a dicha autoridad central a escasos minutos del vencimiento del plazo para impugnar, conllevó a que la recepción de los medios ante las autoridades responsables se recibieran fuera del plazo legal respectivo. Lo anterior, siguiendo el criterio de la Sala Superior al determinar que, en el caso de que el medio de impugnación se presente ante una autoridad distinta a la que emitió el acto recurrido, no se interrumpe el plazo previsto en la ley para impugnar; sino que, para efectos de realizar el cómputo en su oportunidad, debe tenerse como fecha de presentación aquella en que la autoridad responsable la recibió. En consecuencia, el sentido de las propuestas es **desechar** por extemporaneidad, con fundamento en los artículos 12, fracción III, en concordancia con el 11, fracción III, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados a su consideración el proyecto de la cuenta ¿alguien dese hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, le pido por favor al Secretario tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo con el proyecto.-

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme con la ponencia. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Son mi consulta. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta le informo los proyectos de sentencia se aprueban por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en el juicio de inconformidad **TEEM-JIN-115/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

9.

**ÚNICO.** Se **desecha** de plano la demanda, por las razones expuestas. - - - - -

En el juicio de inconformidad **TEEM-JIN-038/2021**, este **Pleno resuelve:** - - - - -

**ÚNICO.** Se **desecha** de plano la demanda. - - - - -

Y en el Juicio Ciudadano **TEEM-JDC-269/2021**, este **Pleno resuelve:** - - - - -

**ÚNICO.** Se **desecha** de plano la demanda. - - - - -

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, el **cuarto** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Juicio de Inconformidad **TEEM-JIN-025/2021**, promovido por el Partido Revolucionario Institucional contra actos del Comité Municipal Electoral de Charapan, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos.

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Secretario dé la cuenta del proyecto por favor. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de inconformidad registrado con la clave **TEEM-JIN-025/2021**, instaurado por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la declaración de validez de la elección del Ayuntamiento de Charapan y la entrega de constancias de mayoría a la planilla de candidatos postulada por el Partido de la Revolución Democrática. Del escrito de demanda se advierte que se pretende la nulidad de la elección por irregularidades graves, generalizadas, sistemáticas y determinantes, así como por violación a los principios constitucionales de certeza y equidad que rigen el proceso electoral, para lo cual se señalan presuntos actos de coacción a la ciudadanía para que votara en favor de dicho candidato, la presencia de representantes del PRD, quienes como parte de su indumentaria traían cubrebocas con los colores y el logotipo del partido portándolos durante la jornada electoral, la colocación de propaganda electoral consistente en espectaculares, lonas y bardas cerca de las casillas y el rebase de tope de gastos de campaña, y la nulidad de votación recibida en diversas casillas. Al respecto, este Tribunal Electoral estima que son infundadas las manifestaciones del actor, porque sus argumentos son insuficientes para demostrar que se hayan realizado los supuestos actos anticipados de campaña y no se aportaron medios de prueba para acreditar los hechos. Asimismo, estima como inatendibles por lo que ve al rebase de tope de gastos de campaña, ya que al momento no se cuenta con algún elemento que permita determinar lo conducente, puesto que la Unidad Técnica de Fiscalización no ha emitido el dictamen consolidado correspondiente, dejando a salvo los derechos del partido actor para que, de considerarlo procedente, acuda en la vía y forma que resulte procedente, conforme a Derecho, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, se pone a consideración del Pleno el proyecto de la cuenta

¿alguna intervención? Al no existir intervenciones, le pido por favor al Secretario tome la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** Es nuestra consulta. -

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor de la propuesta. ---

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo con el proyecto.

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme con la ponencia. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. ---

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta le informo que el proyecto de sentencia es aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en el Juicio de Inconformidad **TEEM-JIN-025/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

**PRIMERO.** Se confirma la declaratoria de validez de la elección del Ayuntamiento de Charapan, Michoacán, y la entrega de las constancias de mayoría y validez de la elección a favor de la planilla postulada por el Partido de la Revolución Democrática. -----

**SEGUNDO.** Se dejan a salvo los derechos del partido actor para que, de considerarlo procedente, acuda a defender jurídicamente sus intereses en la vía y forma que resulte procedente, conforme a Derecho. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que, en caso de recibirse documentación de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, sea integrada al presente expediente. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, el **quinto** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia de los Juicios de Inconformidad **TEEM-JIN-033/2021** y **TEEM-JIN-034/2021 Acumulados**, promovidos por el Partido de la Revolución Democrática y Partido MORENA contra actos del Comité Municipal Electoral de Tlalpujahua, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos.-

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

4

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios de inconformidad 33 y 34, promovidos por los partidos de la Revolución Democrática y MORENA en contra del cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría de la elección de ayuntamiento de Tlalpujahua, Michoacán, expedidas a favor de la planilla postulada por el Partido Verde Ecologista de México. En el proyecto que se somete a su consideración, primeramente, se propone acumular los expedientes. En cuanto al fondo del asunto, el Partido de la Revolución Democrática hace valer la nulidad de votación recibida en 5 casillas en las que se alega que la misma fue recibida por personas que no se encontraban legalmente autorizadas para ello; el agravio se declara infundado, ya que en todos los casos las personas que fungieron como funcionarios de casilla pertenecen a la sección electoral en la que participaron. De igual forma, hace valer la causal de nulidad de elección por violación a principios constitucionales, misma que sustenta en dos hechos. El primero en que no se incluyó la foto del candidato en la boleta; sin embargo, de las constancias allegadas al expediente se advierte que tal circunstancia obedeció a que el partido no cumplió en tiempo y forma con el requerimiento que le fue formulado por la autoridad administrativa electoral, sin que el partido hubiera aportado prueba alguna en contrario. La segunda de las razones es porque el actor aduce que el Partido Verde y su candidato utilizaron símbolos y alusiones religiosas violentando el principio de separación Iglesias-Estado, el agravio igualmente se propone declararlo infundado, ya que del material probatorio de autos no se acreditan las manifestaciones del actor, elemento indispensable para que se configure la causal de nulidad planteada. - - - - -

Finalmente, respecto de la causal de nulidad planteada por MORENA consistente en que el candidato ganador rebasó el tope de gastos de campaña se propone declararlo inatendible en atención a que, a la fecha, la autoridad competente para ello no ha emitido el dictamen correspondiente, de ahí que se proponga dejar a salvo los derechos del partido, para que en su momento acuda a defender sus derechos en la vía que considere pertinente. Por las razones anteriores, se propone confirmar el cómputo municipal, la declaratoria de validez y la entrega de las constancias respectivas, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. - - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta ¿alguien desea hacer alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. - - - - -

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** Son mi propuesta. - -

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. - - - - -

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo con la propuesta. - - - - -

4

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme con el proyecto. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. ---

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en los Juicios de Inconformidad **TEEM-JIN-033/2021** y **TEEM-JIN-034/2021 Acumulados**, este Pleno **resuelve:** -----

**PRIMERO.** Se decreta la **acumulación** del Juicio de Inconformidad **TEEM-JIN-034/2021** al **TEEM-JIN-033/2021**, por ser éste el primero que se recibió y registró en la Oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado. Por tanto, glóse copia certificada de los puntos resolutivos de la presente ejecutoria al citado juicio. -----

**SEGUNDO.** Se confirma el Cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento realizado por el Consejo Municipal Electoral de Tlalpujahuá, Michoacán, así como la declaratoria de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría y validez expedidas a favor de la planilla postulada por el Partido Verde Ecologista de México. -----

**TERCERO.** Se dejan a salvo los derechos del promovente, respecto a la causal de nulidad relacionada con el tema de rebase de tope de gastos de campaña, para que, de considerarlo procedente, acuda a defender sus intereses en la vía y forma que resulte pertinente. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, el **sexto** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia de los Juicios de Inconformidad **TEEM-JIN-111/2021** y **TEEM-JIN-114/2021 Acumulados**, promovidos por los Partidos Políticos MORENA, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Acción Nacional contra actos del Comité Distrital Electoral de Múgica, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, me permito dar cuenta con el proyecto de sentencia de los Juicio de Inconformidad **TEEM-JIN-111/2021** y **TEEM-JIN-114/2021 acumulados**, por el que los Partidos Políticos MORENA, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Acción Nacional impugnan el cómputo distrital correspondiente a la elección de Gubernatura del Distrito Electoral número 22, con cabecera en Múgica. En el proyecto, se propone desechar los medios de impugnación por extemporáneos, esto en virtud de que el cómputo distrital culminó el nueve de junio, por lo que el plazo para impugnarlo finalizó el pasado catorce de junio, toda vez que las



demandas se presentaron el quince siguiente, esto es, una vez fenecido el plazo legal para ello. Esto es así puesto que el plazo para promover el juicio de inconformidad comienza a partir de que concluye el cómputo distrital de la elección que se reclame. De ahí que lo procedente es desechar de plano la demanda de los juicios de inconformidad, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados a su consideración el proyecto de la cuenta ¿alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto con el que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** Son mi consulta. ---

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor de las propuestas. --

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Conforme con el proyecto. -

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo con la ponencia. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. ---

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de la cuenta ha sido aprobado por unanimidad de votos. ----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en los Juicios de Inconformidad **TEEM-JIN-111/2021** y **TEEM-JIN-114/2021 Acumulados**, este Pleno **resuelve:** -----

**PRIMERO.** Se acumula el expediente **TEEM-JIN-114/2021** al diverso **TEEM-JIN-111/2021**. En consecuencia, se ordena glosar copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los autos del expediente acumulado. --

**SEGUNDO.** Se **desechan** de plano las demandas de los juicios de inconformidad interpuestos. -----

**TERCERO.** Se ordena **dar vista** al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán con la demanda del **TEEM-JIN-114/2021** y de la presente resolución. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Presidenta, el **séptimo** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-067/2021**. Quejoso: Partido Político MORENA. Denunciado: Partido Acción Nacional. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **067/2021**, promovido por el Partido Político MORENA a través de su representante en contra del Partido Acción Nacional, por la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano. En el proyecto de sentencia, se propone declarar la inexistencia de la violación atribuida al PAN, toda vez que, si bien se acreditó la colocación de solo una calcomanía en un poste de cableado telefónico, al tratarse de un hecho aislado en el equipamiento urbano, lleva a concluir que en el presente asunto no se acredita que con la misma se hayan generado condiciones de inequidad o desigualdad que pudiera influir en la voluntad del electorado u obtenido el denunciado una ventaja en relación con sus opositores en la contienda electoral. En tales condiciones, no existe ninguna evidencia que demuestre que con la propaganda colocada se vulneró el principio de equidad en la contienda que busca salvaguardar el artículo 171, fracción IV, del Código Electoral; por tanto, resultaría totalmente excesivo atribuirle la responsabilidad de los hechos denunciados al PAN, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta ¿alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, le pido por favor Secretario tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** Es mi propuesta. ---

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo con la propuesta.

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme con el proyecto. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. ---

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de sentencia es aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-067/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

**ÚNICO.** Se declara la **inexistencia** de la violación atribuida al Partido Acción Nacional, dentro de este Procedimiento Especial Sancionador. -----

4

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta, el **octavo** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-262/2021**, promovido por Porfirio Barbosa Rodríguez contra actos del Consejo Municipal Electoral de Cuitzeo, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente señalado, en donde el candidato a presidente municipal de Cuitzeo, Michoacán, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano, impugna la declaratoria de validez de la elección y, en consecuencia, la entrega de las constancias respectivas. En el proyecto que se somete a su consideración, se propone calificar los agravios como inoperantes, en atención a que el actor solo refiere que existieron diversas irregularidades en el desarrollo de la jornada electoral, pero es omiso en acreditar los argumentos, incumpliendo con su obligación de demostrar sus afirmaciones, es decir, realizó manifestaciones genéricas y subjetivas, sin definir los razonamientos lógicos y jurídicos que sustentan su dicho. Aunado a ello, respecto al agravio consistente en el rebase de tope de gastos de campaña por parte de la ahora candidata electa, se califica como inatendible, en virtud de que, a la fecha, no se cuenta con el Dictamen Consolidado emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por lo que se dejan a salvo los derechos del promovente. Conforme a lo anterior, se propone confirmar la elección al Ayuntamiento de Cuitzeo, Michoacán, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. --

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, se pone a consideración del Pleno el proyecto de la cuenta ¿alguien desea hacer alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrada Presidenta. Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** Es mi propuesta. ---

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Conforme con el proyecto.-

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo con la propuesta. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. ---

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta le informo que el proyecto de sentencia es aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en el Juicio Ciudadano **TEEM-JDC-262/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

**PRIMERO.** Se **confirman** los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Presidente Municipal de Cuitzeo, Michoacán, así como la declaración de validez de la misma y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez expedida a favor de la planilla postulada por los partidos políticos MORENA y del Trabajo. -----

**SEGUNDO.** Se dejan a salvo los derechos de Porfirio Barbosa Rodríguez, respecto de la causal de nulidad relacionada con el tema de rebase de tope de gastos de campaña, para que, de considerarlo procedente, acuda a defender sus intereses en la vía y forma que estime pertinente. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral que, en caso de recibirse documentación de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, sea integrada al presente expediente. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada, le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, Magistradas, Magistrados siendo las **dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos** se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias (Golpe de mallete). -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**YURISHA ANDRADE MORALES**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADA**

  
ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

  
YOLANDA CAMACHO OCHOA

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO**

  
JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

  
SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ  
CONTRERAS

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

  
HÉCTOR RANGEL ARGUETA

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII, del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-068/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el treinta de junio de dos mil veintiuno, y que consta de doce páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de dieciséis de julio de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS